

La Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro, a través del **Centro de las Artes de Querétaro**, convoca a la comunidad artística a presentar sus peticiones de espacio para ensayos, propuestas académicas y/o artísticas, a realizarse del mes de marzo al mes de mayo de 2023, en el CEART a través de la

CONVOCATORIA DE PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL CEART MARZO-MAYO 2023

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es desarrollar programas de **formación artística especializada, en cada una de las disciplinas artísticas, que promuevan la actualización permanente de artistas**, creadores e intelectuales, así como de docentes e instructores de arte, promotores y gestores culturales, en sintonía con los cánones establecidos por el Centro Nacional de las Artes y la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro. Desarrollar **circuitos de creación, producción y consumo de obras artísticas** que den cuenta de los resultados obtenidos de los programas de especialización destinados a la comunidad artística, **que posicionen a Querétaro en la vanguardia e innovación del quehacer formativo**. Difundir obra artística y resultados obtenidos de los programas de formación especializada, en la Red de Centros de las Artes del estado y del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la vocación formativa del espacio, a través de la selección de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las artes en el estado.
- Apoyar proyectos artísticos y académicos al ofrecer espacios idóneos para el logro de los objetivos de cada proyecto.
- Fomentar la apropiación de los espacios culturales por la comunidad artística del estado, promoviendo un sentido de pertenencia e identidad, que confluya en la construcción del tejido social a través de las artes.

BASES DE POSTULACIÓN

1. Las propuestas deberán estar apegadas a los ejes de programación del Centro de las Artes de Querétaro, que se muestran a continuación:
 - Eje 1. Profesionalización y actualización académica y artística
 - Eje 2. Programación abierta a todo tipo de públicos
 - Eje 3. Programación enfocada a públicos infantiles
 - Eje 4. Arte, cultura y turismo
 - Eje 5. Diálogo de las artes con otras disciplinas
2. Las propuestas que podrán participar serán artistas residentes del estado de Querétaro, presentando un proyecto de formación, entrenamiento o producción artística, con un avance del 60%, **cuyo 40 % se deberá desarrollar durante el trimestre de marzo a mayo 2023.**
3. La compañía, colectivo, artista o docente deberá tener una trayectoria artística comprobable de mínimo 8 años, en la disciplina en la que se postula.
4. La compañía, colectivo, artista o docente deberá haber obtenido premios, distinciones y/o reconocimientos locales, municipales, estatales, nacionales o internacionales en la disciplina para la que postula
5. Cumplir con el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.
6. Los horarios y días elegidos por los representantes de proyectos, están sujetos a la programación y logística del CEART.
7. El CEART brindará apoyo técnico, logístico y de espacio a la compañía, colectivo, artista o docente para la realización de las actividades que emerjan de la presente convocatoria, las cuales se desarrollarán en los espacios del mismo centro.

8. El CEART no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con los tiempos ni las características señaladas.
9. Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga en la recepción de proyectos, documentos para la postulación y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE POSTULACIÓN

Para participar en la presente convocatoria, el representante de la compañía, colectivo, artista o docente deberá entregar un documento impreso en las oficinas de CEART (Arteaga #89. Col Centro) Planta alta. En un horario de 10:00 a 17:00 h de lunes a viernes.

Así como dar cumplimiento cabal a los puntos que se indican a continuación:

- a) PORTADA: Nombre del proyecto, nombre del representante del proyecto, teléfono particular, correo electrónico.
- b) Descripción del proyecto.
- c) Objetivo general del proyecto.
- d) Justificación del proyecto.
- e) Eje de programación de CEART al que se apega.
- f) Impacto en la comunidad artística y/o públicos del proyecto.
- g) Descripción y evidencia fotográfica el avance del 60% del proyecto.
- h) Estrategias de difusión del proyecto (a realizar por cada compañía, colectivo, artista o docente)
- i) Cronograma de actividades.
- j) Curriculum ampliado de la compañía, colectivo, artista o docente (mínimo 8 años de trayectoria profesional en la disciplina/temática que postula).
- k) Reconocimientos y documentos probatorios de trayectoria de la compañía, colectivo, artista o docente.

CONSIDERACIONES RELEVANTES

- I. La documentación deberá entregarse impresa en un solo tanto, con una extensión máxima 5 cuartillas (fuente arial a 12 puntos)
- II. Propuesta académica deberá entregarse en folder color azul.
- III. Propuesta artística deberá entregarse en folder color amarillo.

APOYO A LOS SELECCIONADOS

10. El CEART brindará apoyo técnico, logístico y de espacio a la compañía, colectivo, artista o docente para la realización de las actividades que emerjan de la presente convocatoria, las cuales podrán desarrollarse en los espacios del mismo centro.
11. Los horarios y días elegidos, están sujetos a la programación y logística del CEART.
12. Las actividades se programarán de forma trimestral iniciando en el mes de marzo de 2023 y concluyendo en el mes de mayo de 2023.
13. Los proyectos pertenecerán a la modalidad autofinanciables, por lo que compañía, colectivo, artista o docente será responsable de la recaudación del monto.

CONTRIBUCIÓN A LA SOCIEDAD

14. Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria, tendrán el compromiso de realizar una contribución a la sociedad en forma de actividad académica y/o artística, la cual se ejecutará **con el propósito de promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del programa**, así como favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; entre otros.

15. La contribución a la sociedad, deberá tener las siguientes características:
- Ser gratuita y sin fines de lucro.
 - Apta para todo tipo de públicos.
 - Que no requiera ningún tipo de experiencia y/o conocimiento previo por parte de los participantes.

16. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL APOYO

- La participación será de carácter colectivo a través de una compañía o colectivo de la disciplina a participar, o individual en caso de artistas o docentes.
- Únicamente se aceptará una propuesta por compañía, colectivo, artista o docente particular y sólo se podrá participar en una disciplina y especialidad artística.
- Las personas beneficiadas que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el CEART en anteriores convocatorias en los plazos estipulados en sus convenios, no podrán participar en la presente convocatoria.
- Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del CEART.
- Es obligación del responsable informar si la actividad contempla alguna cuota de recuperación.
- En el caso que exista cuota de recuperación es de carácter obligatorio por parte del responsable, manifestar en los medios impresos y/o digitales que el Centro de las Artes de Querétaro no tiene injerencia con la recepción del monto.

17. RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS.

- Los proyectos beneficiados se darán a conocer en las redes del CEART, el **20 de febrero de 2023**.
- Los artistas beneficiados recibirán un correo electrónico con la notificación de que su compañía o colectivo ha sido seleccionado y los requisitos que deberán cumplir en tiempo y forma.
- El artista beneficiado suscribirá un convenio con el CEART, en el que se especificarán los derechos y las obligaciones que adquirirán, así como condiciones y características del apoyo en especie.**
- Las decisiones tomadas por el Comité de Selección serán revisadas y, en su caso, avaladas por la Coordinación del CEART, cuyo fallo final **será inapelable**, y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.
- Bajo ninguna circunstancia se otorgará una prórroga en la recepción de proyectos y/o documentos para la postulación, informes bimestrales y/o demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el proyecto, originará la rescisión de éste. Asimismo, el CEART se verá obligado a emitir una opinión no favorable sobre el responsable, en caso de que alguna institución cultural le solicite información del mismo.
- Las compañías, colectivos, artistas o docentes beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura y al Centro de las Artes de Querétaro para la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por el CEART, incluyendo la siguiente leyenda: *"Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro, a través del Centro de las Artes de Querétaro, por medio de la convocatoria: Programación 2023/ CEART"*.
- Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones mencionadas, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las mismas.
- El CEART podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los beneficiarios /as seleccionados/as.
- El artista beneficiado deberá responder de cualquier controversia que en materia de derechos de autor pueda surgir, relacionada con el proyecto y sus productos finales, por tanto, se obliga a mantener a paz y salvo a la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro y al CEART ante cualquier reclamación que se presente en dicha materia.
- Para el supuesto de que la persona integrante de la compañía, colectivo, artista o docente postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al CEART.

- I) El CEART no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de la persona integrante de la compañía, colectivo, artista o docente seleccionado/a.

En estos casos, el CEART podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

18. LINEAMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DEL USO DE ESPACIO, MOBILIARIO Y EQUIPO DEL CENTRO DE LAS ARTES DE QUERÉTARO

- a) El inmueble deberá ser utilizado conforme el uso que le es conferido en esta postulación, así como dar cumplimiento a los acuerdos generados con las áreas del CEART, según sea el caso.
- b) Cualquier daño que sufra el espacio, mobiliario y/o equipo técnico durante el montaje, desarrollo de la actividad académica y desmontaje, será imputable al responsable del proyecto. Y tendrá que ser restituido para su adecuado funcionamiento.
- c) Las actividades estarán sujetas a suspensión en caso de incurrir en omisiones de normas de seguridad, sanidad, vigilancia, restricciones y horarios estipulados, sin responsabilidad alguna por parte del CEART,
- d) Se prohíbe hacer uso del espacio, mobiliario y equipo para proyectos ajenos al CEART o que no hayan sido autorizados por la coordinación del centro.

19. RESPECTO AL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO

- a) Los artes creados por el área de diseño siguen una línea gráfica apegada a los lineamientos de identidad de este centro de las artes. Por lo que no están sujetos a cambios o modificaciones.

20. DEL AMBIENTE LABORAL Y ACADÉMICO

Para el CEART, es indispensable que el equipo docente, colaboradores, visitantes y equipo de trabajo se conduzcan bajo los valores primordiales de respeto, igualdad y tolerancia, de lo cual se derivan los siguientes puntos:

- a) No se tolerará ninguna conducta de acoso hacia ninguna persona.
- b) Está prohibido dirigirse de manera irrespetuosa hacia cualquier miembro de la plantilla docente, estudiantil y/o equipo del CEART, así como a su trabajo (administrativo, académico y artístico) desarrollado en este recinto, antes, durante o después de la actividad que se realice en esta institución.
- c) Cualquier conducta fuera de estos lineamientos deberá ser notificada a la coordinación para actuar en consecuencia.

21. PASOS Y FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA

- | | |
|---|--|
| • Publicación de la convocatoria | 09 enero de 2023 |
| • Registro y recepción de documentos | Del 16 de enero al 10 de febrero 2023 |
| • Publicación de resultados | 20 de febrero de 2023 |
| • Inicio de actividades | Marzo 2023 |
| • Término de actividades | Mayo de 2023 |

22. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes, será confidencial y de uso exclusivo para los fines de esta convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente. Puede consultar aviso de privacidad integral en Portal de Transparencia: <http://bit.ly/2zqyiGf> y en la página <http://culturaqueretaro.gob.mx/iqca/sitio/>

A partir de febrero de 2024, la institución borrará de su base de datos, los documentos de las compañías, colectivo, artista o docente que no resulten seleccionados, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

23. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

Para recibir más información o aclarar dudas, comunicarse al correo electrónico ceartgro@gmail.com o por vía telefónica al 442 251 9850 Ext. 1037. Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h en días hábiles de lunes a viernes.